DECRETO 3049 DE 2002

(diciembre 12)

Diario Oficial No. 45.031 de 13 de diciembre de 2002

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio del cual se redistribuyen parcialmente las circunscripciones Consulares de Colombia en Ecuador.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que ante el cierre del Consulado de Colombia en Cuenca se hace necesario redistribuir parcialmente las circunscripciones Consulares de Colombia en Ecuador,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Redistribuir parcialmente las circunscripciones Consulares de Colombia en Ecuador, así:

Adscribir al Consulado de Colombia en Guayaquil, Ecuador, circunscripción sobre las Provincias de Azuay, Cañar, Loja, Morona-Santiago y Zamora-Chinchipe.

ARTÍCULO 2o. El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra,

CLEMENCIA FORERO UCRÓS.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia